

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ROSALBA MENESES RICO
DEMANDADO : NEPOMUCENO NOGUERA MORALES
RADICACIÓN : 2013-00196

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2016. En la fecha paso la presente demanda al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio - Sala Civil – Familia, en providencia proferida el 3 de agosto de 2016, mediante la cual se confirmó la sentencia de fecha 10 de abril de 2015.

En firme como se encuentra la sentencia de 10 de abril de 2015, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en dicho proveído en lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>061</u> del <u>25 AGO 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES Secretaria